

Radicado: 010-2022-00224-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: LUIS CARLOS GOMEZ BUITRAGO
Demandado: BANCO FINANDINA S.A. BIC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correos electrónicos del 06 de julio de los corrientes, fueron allegadas renunciaciones a poderes previamente conferidos por el demandado BANCO FINANDINA S.A. (PDF60; 61, C1); pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 10 de julio de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de los escritos presentados por los profesionales del derecho RODRIGO ANDRÉS LOPEDA REYES (PDF60, C1) y LUIS HUMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ (PDF 61, C1), y de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 CGP, ACEPTESE la renuncia a los poderes otorgados por el demandado BANCO FINANDINA S.A. a los abogados RODRIGO ANDRÉS LOPEDA REYES y LUIS HUMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6397d80f1a5d0e68c446fbd4cbf0c922e4c286d4b32cad8b23b399a4b5a465ee**

Documento generado en 08/07/2023 10:30:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>